

25 ABR. 2011

Nº Orden: 4254

2011/244757

## DECRETO

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Junta de Gobierno Local de forma expresa en el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, delegadas según Texto Refundido vigente a la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Vía Pública y Mercados, vengo a aprobar el informe emitido por el Jefe del Negociado de Inspección, que es del siguiente tenor literal:

"Para una mejor distribución y ordenación de las calles Bolsa y Strachan es necesario la puesta en marcha de un Plan de Aprovechamiento.

Conforme al Artículo 8 de la Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública: "el Ayuntamiento de Málaga podrá realizar un Plan Especial de Aprovechamiento de la Vía Pública sobre ocupación, estética y/o diseño de mobiliario en cuantos lugares de la ciudad estime conveniente y en especial, en el Centro Histórico".

En este Plan deben recogerse elementos que embellezcan las calles de referencia como sillas, mesas sin publicidad, separadores translúcidos o fijos sobre tarima, toldos enrollables a las fachadas, etc.

En el caso de instalarse delimitadores, cortavientos, celosías, etc. en ningún caso impedirán la visión y no superarán 1,50 metros de altura, en cumplimiento de lo previsto (8.6 de la Ordenanza).

Según lo previsto en el 8.2 de la misma Ordenanza, no se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

La ocupación es la que queda reflejada en el plano que se adjunta y exclusivamente para los establecimientos que a continuación se detallan: "Restaurante Strachan", "Gorki", "Soset's", "La Cepa - El Comedor", "Taberna El Volapie", "Lo Güeno de Strachan", "El Rescoldo", "La Barra", "O'Neils", "La Dehesa" y "El Café de la Bolsa".

Se propone la siguiente ordenación:

- Máxima ocupación desde la fachada, según se indica en plano adjunto siendo aconsejable la delimitación o cerramiento con separadores, lateral y frontalmente.
- Los toldos deberán ser enrollables a la fachada, con prohibición de instalar toldetas laterales y deberán contar con el informe favorable del Servicio de Vía Pública. Una vez desplegados no deberán exceder de la ocupación autorizada con mesas.
- Autorizar la ocupación de los siguientes establecimientos con la distribución reflejada en plano adjunto:
  - a) "Restaurante Strachan": 30 m<sup>2</sup>. Hermanos Robles Rueda, S.L. B29726569
  - b) "Gorki": 60 m<sup>2</sup>. Alimentación Gorki, S.L. B29581717
  - c) "Soset's": 13 m<sup>2</sup>. Grupo Soset's Málaga. B92816263
  - d) "La Cepa - El Comedor": 30 m<sup>2</sup>. Restauradores del Centro Histórico. B29816691
  - e) "Taberna El Volapie": 12 m<sup>2</sup>. Dobromira, S.L. B92846070
  - f) "Lo Güeno de Strachan": 15 m<sup>2</sup>. Lydia Puerto Vadillo. 24796460
  - g) "El Rescoldo": 60 m<sup>2</sup>. Rachamoa, S.L. B92003144
  - h) "La Barra": 25 m<sup>2</sup>. Ruedalabola, S.L. B91388785
  - i) "O'Neils": 14 m<sup>2</sup>. Latitud 33, S.L. B91321174
  - j) "La Dehesa": 26 m<sup>2</sup>. la Dehesa Ortega y Jiménez, S.L. B92106392
  - k) "Café la Bolsa": 43 m<sup>2</sup>. Gallery Center, S.A. A58120775

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
LA JEFA DE NEGOCIADO  
Concepción Martín Delgado

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Aprovechamiento especial de las calles Bolsa y Strachan, en los términos expuestos en el informe del Jefe del Negociado de Inspección.

**SEGUNDO:** Condicionar la presente autorización a que en el plazo de un mes se instalen unos delimitadores que en ningún caso impedirán la visión y no superarán 1,50 metros de altura. Previamente a su instalación deberán contar con el informe favorable del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.

Los toldos deberán ser enrollables a fachada, con prohibición de instalar toldetas laterales y deberán contar con el informe favorable del Servicio de Vía Pública. Una vez desplegados no podrán exceder de la ocupación autorizada con mesas.

**TERCERO:** Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de aplicación de las sanciones previstas en caso de incumplimiento del horario de terraza establecido por las normas.

**CUARTO:** Esta autorización se renovará tácitamente cada año mientras permanezcan invariables las condiciones señaladas anteriormente, salvo incumplimiento del requisito de pago de tasas de periodos anteriores.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
LA JEFA DE NEGOCIADO  
Concepción Martín Delgado

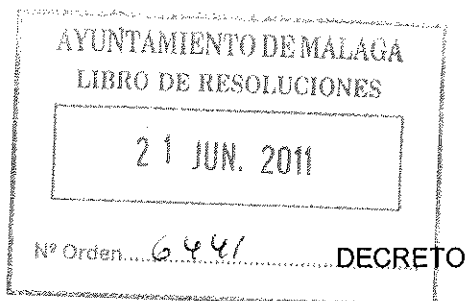
DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL



Málaga, 13 de abril de 2011  
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE  
COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS



Fdo.: Purificación Pineda Vargas.



2011/369605

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Junta de Gobierno Local de forma expresa en el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, delegadas según Texto Refundido vigente a la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Vía Pública y Mercados, vengo a aprobar el informe emitido por el Jefe del Negociado de Inspección, que es del siguiente tenor literal:

"Para una mejor distribución y ordenación de la Plaza de Uncibay es necesaria la puesta en marcha de un Plan de Aprovechamiento.

Conforme al Artículo 8 de la Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública: "el Ayuntamiento de Málaga podrá realizar un Plan Especial de Aprovechamiento de la Vía Pública sobre ocupación, estética y/o diseño de mobiliario en cuantos lugares de la ciudad estime conveniente y en especial, en el Centro Histórico".

En este Plan deben recogerse elementos que embellezcan la plaza como sillas, mesas sin publicidad, separadores translúcidos o fijos sobre tarima, toldos enrollables a las fachadas, etc.

En el caso de instalarse delimitadores, cortavientos, celosías, etc. en ningún caso impedirán la visión y no superarán 1,50 metros de altura, en cumplimiento del artículo 8.6 de la Ordenanza.

Según lo previsto en el artículo 8.2 de la misma ordenanza, no se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

La ocupación es la que queda reflejada en el plano que se adjunta y exclusivamente para los establecimientos que a continuación se detallan: "Doña Mariquita", "A la Turca", "Aladino", "La Reja", "Ajoblanco", "La Vidriera", "O'Donells", "Café Uncibay" y "Café 79".

Se propone la siguiente ordenación:

- La ocupación se realizará desde la fachada, según se indica en plano adjunto, siendo aconsejable la delimitación o cerramiento con separadores, lateral y frontalmente.
- Los toldos deberán ser enrollables a la fachada, con prohibición de instalar toldetas laterales y deberán contar con el informe favorable del Servicio de Vía Pública. Una vez desplegados no deberán exceder de la ocupación autorizada con mesas.
- Autorizar la ocupación de los siguientes establecimientos con la distribución reflejada en plano adjunto:
  - a) "Doña Mariquita": 70,50 m<sup>2</sup>. Fernando Villén Gutiérrez. 24778767
  - b) "A la Turca": 18 m<sup>2</sup>. Evsen Kebap, S.L. B92814102 *DMO L/A*
  - c) "Aladino": 40,15 m<sup>2</sup>. Hamid Abderraza Gharbaoui. X2625151
  - d) "La Reja": 17,50 m<sup>2</sup>. El Mandil de Uncibay, S.L. B92847797
  - e) "Ajoblanco": 29 m<sup>2</sup>. Camaleón Blanco, S.L. B92551548. *DMO L/A*
  - f) "La Vidriera": 17 m<sup>2</sup>. Autocervecera Malagueña, S.L. B92563592 *DMO L/A*
  - g) "O'Donells": 21 m<sup>2</sup>. Little Bottle, S.L. B29897758
  - h) "Café Uncibay": 17,50 m<sup>2</sup>. Roesma 2003, S.L. B92489897
  - i) "Café 79": 22 m<sup>2</sup>. Al Siro Talaso, S.L. B92831676

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
LA JEFA DE NEGOCIADO  
Concepción Martín Delgado

Decreto fecha 3 de junio de 2011

Hoja 2

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Aprovechamiento Especial de la Plaza de Uncibay, en los términos expuestos en el informe del Jefe del Negociado de Inspección.

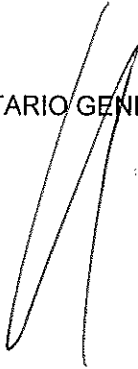
**SEGUNDO:** Conceder autorización de 29m2 a la entidad "Madeinterranea, S.L.", con Cif B93109411 como nuevo titular del establecimiento "Ajoblanco", según informe de la Jefa de Negociado de Vía Pública de fecha 3 de junio de 2011 y aprobar la baja para la entidad Camaleón Blanco, S.L., con CIF B92551548.

**TERCERO:** Condicionar la presente autorización a que en el plazo de un mes se instalen unos delimitadores que en ningún caso impedirán la visión y no superarán 1,50 metros de altura. Previamente a su instalación deberán contar con el informe favorable del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.

**CUARTO:** Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de aplicación de las sanciones previstas en caso de incumplimiento del horario de terraza establecido por las normas.

**QUINTO:** Esta autorización se renovará tácitamente cada año mientras permanezcan invariables las condiciones señaladas anteriormente, salvo incumplimiento del requisito de pago de tasas de periodos anteriores.

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL



Málaga, 3 de junio de 2011  
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE  
COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS

Fdo.: Purificación Pineda Vargas



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
LA JEFA DE NEGOCIADO  
Concepción Martín Delgado